

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 1 de 25	

1 DATOS GENERALES

Nombre de Proyecto o de la Necesidad:	SUMINISTRO PERIÓDICO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y ELEMENTOS DE CONSUMO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.
Código BPIN No:	N/A

2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	09 DE MARZO DE 2026
Funcionario que diligencia el estudio previo:	JAVIER ALBERTO ESCOBAR MONTES
Dependencia solicitante:	SERVICIO FARMACEUTICO
Marco lógico:	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y Fecha:	N/A

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los artículos 209 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y vinculada al Ministerio de Salud. Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene como funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, entre otras.

En concordancia con dos de sus principios fundamentales: eficiencia para que las actuaciones y procesos que se desarrollen procuraren la productividad y el mejor aprovechamiento. Para cumplir con su misión tiene contratos vigentes con diferentes EPS contando con una población potencial de 6.832 usuarios, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad, tiene habilitados servicios de hospitalización, enfermería, medicina general, medicina interna, servicio de urgencias, transporte asistencia básico, laboratorio clínico, odontología, entre otros, dichos servicios para su adecuada y oportuna prestación requieren de recursos humanos y físicos, entre los cuales se destacan materiales de laboratorio que por su naturaleza son inherentes a las actuaciones asistenciales como instrumentos necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, iniciando el proceso de mejorar la calidad del servicio, ofreciendo a los pacientes seguridad en la atención del servicio de salud.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la adecuada, continua y oportuna prestación de los servicios de salud a la población usuaria, requiere asegurar la disponibilidad permanente de materiales e insumos para laboratorio clínico, necesarios para el correcto funcionamiento de este servicio de apoyo diagnóstico dentro de la institución.

El servicio de laboratorio clínico cumple un papel fundamental en el proceso de atención en salud, toda vez que desarrolla actividades orientadas a la toma, procesamiento, análisis y validación de muestras biológicas, cuyos resultados permiten apoyar el diagnóstico, seguimiento y control de las condiciones de salud de los pacientes, así como la toma de decisiones clínicas oportunas por parte del personal asistencial. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, resulta indispensable contar de manera permanente con los materiales e insumos requeridos, los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad establecidas en la normatividad vigente y en los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

La disponibilidad continua y oportuna de estos materiales e insumos constituye un factor determinante para la prestación segura y eficiente del servicio, puesto que su ausencia o desabastecimiento puede generar limitaciones en la realización de procedimientos de laboratorio, retrasos en la obtención y entrega de resultados, reprocesos técnicos y administrativos, así como afectaciones en la oportunidad

diagnóstica y en la continuidad de la atención en salud, impactando de manera directa la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Adicionalmente, la necesidad de materiales e insumos para laboratorio clínico no es completamente previsible, debido a que su consumo depende de variables tales como el volumen de atenciones, la demanda asistencial, el tipo de pruebas realizadas y los requerimientos propios de la prestación del servicio. Estas condiciones hacen necesario contar con un mecanismo de suministro flexible y oportuno, que permita garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos conforme a las necesidades reales del servicio.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación orientado al suministro periódico de material de vidrio, plástico y elementos de consumo para el laboratorio clínico, con el fin de asegurar el normal funcionamiento del servicio, garantizar la continuidad de las actividades diagnósticas y contribuir al cumplimiento de las funciones misionales del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

Dentro del proceso de planeación institucional correspondiente a la vigencia 2026, y con base en el análisis de consumos históricos, rotación de inventarios y requerimientos operativos del área de laboratorio clínico, se identificó la necesidad de contar con un proveedor que garantice el suministro periódico y oportuno de los materiales e insumos requeridos, bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En el marco del estudio de mercado adelantado por el área responsable, se realizó consulta a proveedores especializados en la comercialización de materiales e insumos de laboratorio con capacidad técnica, logística y administrativa para atender los requerimientos institucionales. Como resultado de este análisis, se identificaron empresas del sector a quienes se solicitó cotización bajo parámetros equivalentes en cantidades y especificaciones técnicas, entre ellas Dispromedcol, Discolmets y Distribuidora Inglesa, con el propósito de contar con información objetiva que permitiera estructurar el análisis económico del proceso.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad real, actual y justificada de adelantar el proceso contractual correspondiente que permita garantizar el suministro periódico de materiales e insumos para laboratorio clínico, asegurando con ello la continuidad del servicio, el adecuado funcionamiento del área y el cumplimiento de los fines institucionales del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO PERIÓDICO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y ELEMENTOS DE CONSUMO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los productos se pueden identificar en los siguientes Códigos UNSPSC del Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia por contratación directa, así:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411160	analizadores clínicos y diagnósticos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112	Suministros y accesorios de laboratorio	411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La especificación técnica de conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de:

Consultoría	☐
Prestación de servicios	☐
Suministro	☒
Compraventa	☐
Otro	☐
Cuál:	

3.2.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El proveedor deberá realizar la entrega del suministro periódico de material de vidrio, plástico y elementos de consumo para el servicio de laboratorio clínico conforme a los requerimientos efectuados por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., de acuerdo con la programación y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. La entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones del Hospital Herrera, en el servicio

farmacéutico, donde serán recibidos por el Coordinador del área o por la persona designada para tal fin.

En caso de que el proveedor no pueda cumplir con la fecha u horario de entrega establecidos, deberá informar al supervisor del contrato con una antelación mínima de un (1) día, indicando las razones que justifican la situación y proponiendo una nueva fecha de entrega, la cual deberá ser previamente autorizada por la entidad.

Los bienes suministrados deberán cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de calidad exigidas, garantizando su adecuado funcionamiento y aptitud para el uso institucional. En caso de presentarse defectos, inconsistencias o fallas en los productos entregados, el proveedor deberá realizar la reposición o sustitución de los mismos dentro del término establecido, sin que ello genere costos adicionales para el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

3.2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

- **Tipo de Licencia:** (Ver requisitos Jurídicos.habilitantes).
- **Se cuenta con licencia:**

Si	☐
No	☐
No aplica	☒

- **Está en trámite:**

Si	☐
No	☐

- **Observaciones y/o Recomendaciones:**
N/A

3.2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Resolución 4816 de 2008: Por la cual se establece el Programa Nacional de Tecnovigilancia, definiendo las disposiciones para el seguimiento, vigilancia y control de eventos e incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos en las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Resolución 1403 de 2007: Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, estableciendo los lineamientos para la selección, adquisición, almacenamiento, distribución y control de medicamentos, insumos y dispositivos médicos en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad del suministro por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
- 10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.
- 11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con su naturaleza, los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, el anexo técnico y las demás condiciones establecidas por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- 2. Suministrar y entregar de manera periódica material de vidrio, material plástico y demás elementos de consumo requeridos para el Laboratorio Clínico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de calidad exigidas por la entidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y la aceptación de la misma por parte del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- 3. Realizar las entregas dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del respectivo pedido efectuado por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
- 4. Atender los pedidos que sean remitidos mediante correo electrónico por el Regente o encargado del servicio farmacéutico del Sanatorio.
- 5. Designar un representante al momento de cada entrega, con el fin de verificar conjuntamente con el funcionario designado por la entidad el estado, cantidad y calidad de los elementos suministrados, dejando constancia de su recibo o de las observaciones que correspondan.

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 8 de 25	

6. Garantizar la calidad, cantidad y oportunidad en la entrega del material de vidrio, material plástico y demás elementos de consumo requeridos para el Laboratorio Clínico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. objeto del contrato.
7. Reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario, los productos que se encuentren en mal estado, presenten defectos, estén próximos a vencer o no cumplan con las condiciones técnicas ofertadas.
8. Asumir bajo su cuenta y riesgo el transporte, cargue y descargue de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega indicado por la entidad, sin que ello genere costos adicionales para el Sanatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
9. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sanatorio a través del supervisor del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución.
10. Informar al supervisor del contrato cuando la ejecución presupuestal alcance el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, y abstenerse de realizar nuevos despachos una vez se haya agotado el valor total contratado.
11. Suspender el suministro una vez agotado el valor del contrato, salvo que este sea modificado o adicionado en valor y plazo mediante el correspondiente contrato adicional suscrito antes de su vencimiento. Los suministros efectuados por fuera de estas condiciones no serán reconocidos ni pagados por el Sanatorio.
12. Realizar facturación electrónica, cumpliendo con el marco normativo vigente y con lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, así como con los requisitos fiscales y administrativos exigidos por la entidad.
13. Presentar las facturas y documentos soporte de manera clara, completa y oportuna. La falta de entrega de estos documentos podrá generar demoras en el trámite de pago, sin que ello implique responsabilidad para el Sanatorio.
14. Garantizar que los insumos de laboratorio suministrados cuenten con registro sanitario vigente expedido por la autoridad competente, cuando a ello haya lugar.
15. Entregar los productos en empaques originales, sellados de fábrica, sin adulteraciones, con identificación visible de lote, fecha de vencimiento y fabricante.
16. Garantizar la trazabilidad de los productos suministrados, indicando en la factura o documento de entrega el lote, referencia y demás información que permita su identificación.
17. Suministrar insumos que no se encuentren reportados con alertas sanitarias, medidas de seguridad o retiros del mercado por parte de la autoridad sanitaria competente.

18. Presentar, cuando sea requerido por la entidad o por el supervisor del contrato, certificados de calidad, fichas técnicas o documentación técnica del fabricante de los productos suministrados.
19. Presentar carta suscrita por el representante legal en la cual se comprometa a realizar el cambio de los productos por vencimiento, garantizando que los bienes suministrados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses durante la ejecución del contrato, y aceptando el cambio de los productos que no sean utilizados hasta un (1) año posterior a la finalización del mismo.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS ESE

1. Pagar el valor del presente contrato, por el suministro en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a la forma de pago que se estipule en el contrato.
2. Facilitar el área física y la logística necesaria para el suministro.
3. El Gerente del SAD designa un supervisor del contrato para el control de la ejecución, verificación, y la certificación de cumplimiento del mismo.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con el artículo **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta directiva institucional, que contiene el estatuto de contratación aplicable, en concordancia con la Resolución interna No 10.36.543 de 2023 que contiene el manual de contratación institucional, dado el régimen contractual excepcional, como así lo estableció el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, relacionado armónicamente con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista para adquirir los servicios aquí descritos, es:

A) CONVOCATORIA PÚBLICA (>100 SMMLV)	
Convocatoria pública	☐
Subasta inversa	☐
B) CONTRATACIÓN DIRECTA	
Contratación Directa (<=100 SMMLV)	☒

3.5 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 41.600.000)
IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS.

3.5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad presupuestal en el rubro para la vigencia 2026, Según certificado No. 040 del 02 de febrero de 2026.

3.5.3 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, por medio de los cuales se reglamenta la contratación en el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico> la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
Contratación régimen especial	COMPRADORA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	0036-BYS-2024	\$1.248.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5492729&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Contratación régimen especial	RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE	COMPRA DE INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO EN LA RED DE SALUD	143.30.07.20230004	\$ 868.451.216,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4007069&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

 Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO DOCUMENTO	
		GA-FO-009	
		VERSIÓN	APROBACIÓN
		04	16/07/2025
		Página 11 de 25	

TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	NO. DE PROCESO	VALOR TOTAL	LINK SECOP
		DEL ORIENTE ESE			dal=true&asPopUpView=true
Selección abreviada subasta inversa	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS UTILIZADOS POR LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LA FAC CONFORME A FICHA TÉCNICA.	182-00-A-COFAC-DILOS-2023	1.045.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5013101&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopUpView=true

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos del Sanatorio de Agua de Dios ESE tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	Contratación directa	30.09.47.019	SUMINISTRAR DE MANERA PERIÓDICA, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E,	\$ 23.200.000,00
2023	Contratación directa	30.09.47.047	SUMINISTRAR DE MANERA PERIÓDICA, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E,	\$ 20.700.000,00
2024	Contratación directa	30.09.47.021	SUMINISTRAR DE MANERA PERIÓDICA, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E,	27.096.000 ADICION 13.548.000
2025	Contratación directa	30.09.47.002	SUMINISTRAR DE MANERA PERIÓDICA, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E,	\$ 54.000.000,00

COTIZACIONES

Teniendo en cuenta lo referido y en busca de cubrir la necesidad expresada, se buscó en el mercado empresas y/o personas naturales que cuenten con la capacidad técnica y económica para el suministro de dichos elementos, encontrando a **DISPROMEDCOL, DISTRIBUIDORA INGLESA, DISCOLMETS**, a quienes se le requirió cotización a fin de tener un estudio de sector frente a la adquisición en el mercado del material de laboratorio clínico con lo que, se estableció:

FIRMAS INVITADAS A COTIZAR	FECHA DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	RESPUESTA A LA FECHA
DISPROMEDCOL	26 DE ENERO DE 2026	18 DE FEBRERO DE 2026
DISTRIBUIDORA INGLESA	26 DE ENERO DE 2026	NO COTIZO
DISCOLMETS	26 DE ENERO DE 2026	30 DE ENERO DE 2026

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			DISPROMEDCOL			DISCOLMETS		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNIT	IVA	V.TOTAL	VR. UNI	IVA	V. TOTAL
1	Agua destilada x Garrafa 20 lt	GALON	\$ 224.000,00	\$ -	\$ 224.000,00	\$ 45.709,00	\$ 0,00	\$ 45.709,00
2	Aguja múltiple 21G x 1 1/2 caja x 100 und (*)	CAJA	\$ 34.900,00	\$ 6.631,00	\$ 41.531,00	\$ 25.174,00	\$ 4.783,00	\$ 29.957,00
3	Tubo Eppendorf 1.5ml x 500 und (*)	PAQUETE	\$ 63.250,00	\$ 12.018,00	\$ 75.268,00	\$ 32.726,00	\$ 6.218,00	\$ 38.944,00
4	Asa calibrada Loop de 10 uL x 20 und (*)	CAJA	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00	\$ 2.517,00	\$ 478,00	\$ 2.995,00
5	Fucsina de gram x 500 ml	FRASCO	\$ 31.000,00	\$ -	\$ 31.000,00	\$ 22.405,00	\$ 0,00	\$ 22.405,00
6	Violeta de Gram x 500 ml	FRASCO	\$ 39.100,00	\$ -	\$ 39.100,00	\$ 29.580,00	\$ 0,00	\$ 29.580,00
7	Lamina porta objeto borde pulido x 50 und (*)	CAJA	\$ 7.950,00	\$ 1.511,00	\$ 9.461,00	\$ 5.004,00	\$ 951,00	\$ 5.955,00
8	Laminilla cubre objeto 22x22 caja x 100 und (*)	CAJA	\$ 7.250,00	\$ 1.378,00	\$ 8.628,00	\$ 1.896,00	\$ 360,00	\$ 2.256,00
9	Torniquete plano Stretch caja x 25 und (*)	CAJA	\$ 39.750,00	\$ 7.553,00	\$ 47.303,00	\$ 29.988,00	\$ 5.698,00	\$ 35.686,00
10	Tubo plástico tapa amarilla 5 ml x 100 und B(*)	GRADILLA	\$ 61.650,00	\$ 11.714,00	\$ 73.364,00	\$ 43.677,00	\$ 8.299,00	\$ 51.976,00
11	VDRL test con control x 200 det	CAJA	\$ 164.300,00	\$ -	\$ 164.300,00	\$ 159.335,00	\$ 30.274,00	\$ 189.609,00
12	Fucsina Fenicada x 1000 ml	FRASCO	\$ 94.176,00	\$ -	\$ 94.176,00	\$ 77.535,00	\$ 0,00	\$ 77.535,00
13	Tubo plástico tapa lila 4 ml x 100 und (*)	GRADILLA	\$ 43.400,00	\$ 8.246,00	\$ 51.646,00	\$ 33.103,00	\$ 6.290,00	\$ 39.393,00
14	Tubo plástico tapa lila 2 ml x 100 und (*)	GRADILLA	\$ 47.275,00	\$ 8.982,00	\$ 56.257,00	\$ 51.606,00	\$ 9.805,00	\$ 61.411,00
15	Impromini tapa amarilla 0.5 ml x 50 und (*)	GRADILLA	\$ 58.125,00	\$ 11.044,00	\$ 69.169,00	\$ 75.176,00	\$ 14.283,00	\$ 89.459,00
16	Tubo plástico tapa azul 2.7 ml x 100 und (*)	GRADILLA	\$ 46.965,00	\$ 8.923,00	\$ 55.888,00	\$ 62.683,00	\$ 11.910,00	\$ 74.593,00
17	Medio de transporte viral x 30 und (*)	CAJA	\$ 227.850,00	\$ 43.292,00	\$ 271.142,00	\$ 9.765,00	\$ 1.855,00	\$ 11.620,00
18	Pipeta pasteur 3 ml x 500 und (*)	CAJA	\$ 64.984,00	\$ 12.347,00	\$ 77.331,00	\$ 128,00	\$ 24,00	\$ 152,00
19	Hisopo nasofaringeo Unidad (*)	UNIDAD	\$ 6.991,00	\$ 1.328,00	\$ 8.319,00	\$ 1.762,00	\$ 335,00	\$ 2.097,00
20	Puntas azules x 1000 und (*)	PAQUETE	\$ 66.763,00	\$ 12.685,00	\$ 79.448,00	\$ 5.953,00	\$ 1.131,00	\$ 7.084,00
21	Puntas amarillas x 1000 und (*)	PAQUETE	\$ 53.409,00	\$ 10.148,00	\$ 63.556,00	\$ 4.846,00	\$ 921,00	\$ 5.767,00
22	Papel filtro cualitativo 11cm x 100 discos (*)	PAQUETE	\$ 53.088,00	\$ 10.087,00	\$ 63.174,00	\$ 50.473,00	\$ 9.590,00	\$ 60.063,00
23	Cinta indicadora de ph x 5 mt (*)	UNIDAD	\$ 94.297,00	\$ 17.916,00	\$ 112.214,00	\$ 75.074,00	\$ 14.264,00	\$ 89.338,00
24	Lapiz punta de diamante (*)	UNIDAD	\$ 180.575,00	\$ 34.309,00	\$ 214.884,00	\$ 135.325,00	\$ 25.712,00	\$ 161.037,00
25	Papel arroz para lentes x 50 hojas (*)	UNIDAD	\$ 46.655,00	\$ 8.864,00	\$ 55.519,00	\$ 51.103,00	\$ 9.710,00	\$ 60.813,00
26	Tubo de ensayo vidrio corriente 13x100 caja x 100 und (*)	CAJA	\$ 51.364,00	\$ 9.759,00	\$ 61.123,00	\$ 164.887,00	\$ 31.329,00	\$ 196.216,00
27	Alcohol acetona x 500 ml	FRASCO	\$ 48.750,00	\$ -	\$ 48.750,00	\$ 40.655,00	\$ 0,00	\$ 40.655,00

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL			DISPROMEDCOL			DISCOLMETS		
28	Lugol de gram x 500 ml	FRASCO	\$ 32.550,00	\$ -	\$ 32.550,00	\$ 25.299,00	\$ 0,00	\$ 25.299,00
29	Colorante de Wright x 500 ml	FRASCO	\$ 169.725,00	\$ -	\$ 169.725,00	\$ 135.182,00	\$ 0,00	\$ 135.182,00
30	Fucsina de Gram x 500 ml	FRASCO	\$ 29.140,00	\$ -	\$ 29.140,00	\$ 22.405,00	\$ 0,00	\$ 22.405,00
31	Alcohol acido x 1000 ml	FRASCO	\$ 85.793,00	\$ -	\$ 85.793,00	\$ 73.129,00	\$ 0,00	\$ 73.129,00
32	Azul de Metileno x 500 ml	FRASCO	\$ 36.270,00	\$ -	\$ 36.270,00	\$ 28.950,00	\$ 0,00	\$ 28.950,00
33	Aceite de Inmersión x 100 ml	FRASCO	\$ 160.193,00	\$ -	\$ 160.193,00	\$ 115.799,00	\$ 22.002,00	\$ 137.801,00
34	Factor Reumatoideo x 50 det	CAJA	\$ 72.075,00	\$ -	\$ 72.075,00	\$ 81.814,00	\$ 0,00	\$ 81.814,00
35	PT Soluplastin 10 x 2 ml	CAJA	\$ 290.935,00	\$ -	\$ 290.935,00	\$ 217.237,00	\$ 0,00	\$ 217.237,00
36	aPTT Liofilizado 6 x 2.5 ml	CAJA	\$ 265.903,00	\$ -	\$ 265.903,00	\$ 198.670,00	\$ 0,00	\$ 198.670,00
37	Plasma control normal 6 x 1 ml	CAJA	\$ 654.953,00	\$ -	\$ 654.953,00	\$ 489.324,00	\$ 0,00	\$ 489.324,00
38	Curdex naranja x 50 und	CAJA	\$ 111.000,00	\$ -	\$ 111.000,00	\$ 81.059,00	\$ 0,00	\$ 81.059,00
39	Medio transporte probact amies con carbon x 50 (*)	CAJA	\$ 460.893,00	\$ 87.570,00	\$ 548.462,00	\$ 355.294,00	\$ 67.506,00	\$ 422.800,00
40	Tubo plástico autosostenible 2 ml tapa rosca x 500 und (*)	PAQUETE	\$ 571.024,00	\$ 108.495,00	\$ 679.519,00	\$ 163.629,00	\$ 31.090,00	\$ 194.719,00
41	Hemoclasificador anti A x 10 ml	UNIDAD	\$ 30.400,00	\$ -	\$ 30.400,00	\$ 23.159,00	\$ 0,00	\$ 23.159,00
42	Hemoclasificador anti B x 10 ml	UNIDAD	\$ 30.400,00	\$ -	\$ 30.400,00	\$ 23.159,00	\$ 0,00	\$ 23.159,00
43	Hemoclasificador anti D x 10 ml	UNIDAD	\$ 49.600,00	\$ -	\$ 49.600,00	\$ 37.005,00	\$ 0,00	\$ 37.005,00
44	HBSAG x 30 det	CAJA	\$ 152.957,00	\$ -	\$ 152.957,00	\$ 171.937,00	\$ 0,00	\$ 171.937,00
45	HCV Hepatitis C Ab Casete x 30 und	CAJA	\$ 172.084,00	\$ -	\$ 172.084,00	\$ 175.587,00	\$ 0,00	\$ 175.587,00
46	Plasma control Patológico 6 x 1 ml	UNIDAD	\$ 654.953,00	\$ -	\$ 654.953,00	\$ 489.324,00	\$ 0,00	\$ 489.324,00
47	Lamina control coloración BAAR x 10 und	CAJA	\$ 328.600,00	\$ -	\$ 328.600,00	\$ 421.176,00	\$ 80.023,00	\$ 501.199,00
48	Tubo en polipropileno 13x75 caja x 100 und (*)	CAJA	\$ 31.178,00	\$ 5.924,00	\$ 37.102,00	\$ 12.838,00	\$ 2.439,00	\$ 15.277,00
49	PRUEBA RAPIDA VIH	CAJA	\$ 169.260,00	\$ -	\$ 169.260,00	\$ 188.802,00	\$ 0,00	\$ 188.802,00
TOTAL OFERTAS			TOTAL DE OFERTA		\$ 6.869.730,00	TOTAL DE OFERTA		\$ 5.166.143,00

Oferta No. 1 DISPROMEDCOL: Valor cotización, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$6.869.730) M/CTE

Oferta No. 2 DISCOLMETS: Valor Cotización, CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 5.166.143.00) M/CTE.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para garantizar el suministro de material de laboratorio clínico necesarios del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E. se requiere de los productos relacionados en el

cuadro anterior que de acuerdo con este breve estudio de mercado tienen un costo promedio en el mercado de SEIS MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.017.936) M/CTE.

Sí las cosas, tomando el valor ofertado en la cotización más favorable para la entidad el valor del contrato a suscribir oscilara en una cifra de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 41.600.000), suma que representa aproximadamente VEINTITRES PUNTO SETENTA Y CINCO (23.75) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el artículo trigésimo quinto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios ESE, literal a que indica: "Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de CIEN (100) SMLMV".

De acuerdo con la revisión técnica realizada a las propuestas recibidas y conforme a los criterios de evaluación establecidos, se recomienda a la Gerencia del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. adelantar el proceso de contratación con el proveedor **DISCOLMETS**, toda vez que cumple integralmente con las especificaciones técnicas exigidas, garantiza la calidad esperada de los productos y asegura la cobertura total de los ítems requeridos.

Adicionalmente, se evidencia que su propuesta corresponde a la oferta más económica dentro del proceso de evaluación, representando una opción favorable para la entidad en términos de eficiencia y optimización de los recursos institucionales, sin comprometer los estándares de calidad exigidos.

Es importante señalar que la lista de productos presentada no será solicitada en su totalidad por el Sanatorio; no obstante, debido a que la posibilidad de dichos productos sea requerida en cualquier momento, dependiendo de la demanda, se incluyen con el fin de prever un suministro adecuado. Este suministro se llevará a cabo mediante entregas programadas, lo que permitirá una mejor administración y medición de los recursos.

3.5.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 41.600.000) IMPUESTOS Y COSTOS ASOCIADOS INCLUIDOS**. El SANATORIO pagara al CONTRATISTA del contrato así: dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura Electrónica aceptada por el supervisor del contrato, de los productos efectivamente suministrados. Las cuales deben acompañarse de: 1) Comprobante de Entrada de Mercancía del módulo de farmacia debidamente firmado por quien realiza la entrada

y el Supervisor del Contrato. 2) Soportes que comprueben el pago de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales. Al pago se aplicarán las retenciones de ley al momento de su cancelación.

EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan al CONTRATISTA por el pago de sus actividades.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al Contratista.

El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes deberán ser correspondientes a los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 10.03.03 de 2023 mediante el cual se adopta el estatuto de contratación de la entidad; el cual indica en su artículo decimo criterios de selección, que: *"La selección del contratista se realizara teniendo en cuenta: i) las condiciones de los oferentes, tales como, su capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia y el cumplimiento en contratos, u otros que se determinen por parte de las áreas encargadas de la contratación, previa justificación; y, ii) las condiciones de la oferta referidas al valor, experiencia y formación académica del personal propuesto, características técnicas, condiciones de garantía, plazo, calidad, entre otras que se consideren necesarias para obtener la mejor oferta para la entidad.*

Los criterios de selección, tanto los referidos a las condiciones de los proponentes como los de la oferta, se establecerán con la finalidad de procurar la selección de la persona adecuada para satisfacer las necesidades del Sanatorio."

3.6.1.1 EXPERIENCIA:

El proveedor deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en la comercialización y/o suministro de material de vidrio, material plástico y demás elementos de consumo requeridos para el Laboratorio Clínico del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., contados a partir de la fecha de inicio de sus actividades, debidamente

soportados mediante certificaciones, contratos u otros documentos idóneos que permitan verificar el cumplimiento de este requisito.

3.6.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA:

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Propuesta forma completa y clara y manifestará bajo la gravedad del juramento que: -No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para la celebración y ejecución del contrato que llegue a suscribirse - Entiende y se acoge a las características y cantidades obligaciones y proceso de contractual que maneje el Sanatorio. -Discriminación del valor de la oferta: la cual no debe superar el valor total del contrato a suscribir -Discriminación de valores de los ítems en caso de solicitarse Anexo Técnico, en formatos Word y en caso de que se requiera en Excel. -Se encuentra obligado a la suscripción del contrato.		X	Aplica para contratación superior a cien (100)SMLV
2	ANEXO TÉCNICO DILIGENCIADO	X		Solamente en los contratos que se requieran
3	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (AMPLIADA AL 150%)	X		
4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural	X		
5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA- PROCURADURÍA (PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a tres (3) meses desde la expedición https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page	X		
6	ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	X		
7	ANTECEDENTES DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (REPRESENTANTE LEGAL) No mayor a un (1) mes desde la expedición https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	X		
8	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO Con actividad económica verificada	X		
9	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Cámara de Comercio) -Actualizado a la vigencia Fiscal con un término de expedición no mayor a tres meses, con verificación de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. -Autorización para contratar: Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos. -Con término de constitución requerido de acuerdo al bien o servicio no inferior a un año.	X		
10	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior o declaración juramentada de cumplimiento de las obligaciones al sistema general de seguridad social y parafiscales o certificado expedido por el revisor fiscal de la empresa.	X		
11	SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN ESTANDARES MINIMOS SG-SST EXPEDIDO POR LA ARL SEGÚN RESOL. 312 DE 2019 (PARA EMPRESAS OBLIGADAS)	X		
12	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR (a) certificaciones; b) facturas de venta con requisitos de ley c) copia de contratos con actas de recibido o liquidación.	X		El número de certificaciones de experiencia, el tiempo y valor a certificar depende de lo que se requiera dentro del proceso precontractual.
13	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X		
14	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSemExI_dqn9x7Wl9sHUVX45N0C2i5cJIXk-_Pn2QaXkiVBf-A/viewform	X		

ÍTEM	PRECONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	APLICA	NO APLICA	OBSERVACIONES
15	FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CLIENTE – PERSONA JURIDICA (DILIGENCIADO Y FIRMADO) https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc6oToZVPasE9vGckzU9Qkxsg7JIhB2Cej7S_E5q2DdKx6dXA/viewform	X		
16	PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES (FORMATO Y PANTALLAZO DE PUBLICACIÓN)	X		
17	CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM: Certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
18	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) No mayor a un (1) mes desde la expedición Certificado emitido por la plataforma https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.	X		Ley 1918 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."ARTÍCULO 4. Deber de verificación. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

N/A

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

N/A

3.6.1.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

N/A

3.6.1.6 FACTORES DE EVALUACIÓN:

N/A

3.6.1.7 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTA:

N/A

3.7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el desarrollo o cumplimiento del mismo, el equilibrio económico del contrato entre otros, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, se procede a estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto del evento, y a señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, así como su forma de mitigarlo, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

En este orden de ideas son tres las condiciones que se analizan inicialmente frente a los riesgos derivados de la contratación estatal.

- **La identificación y previsibilidad:** Entendida como la posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
- **Riesgos operacionales:** Entendidos como los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial del plazo o de los derivados de procesos o procedimientos, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos, técnicos, inadecuados o insuficientes, en el presente caso se determina que existe posibilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **Riesgos regulatorios:** conocidos como los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, se establece la posibilidad de que exista el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
- **La estimación o cuantificación:** Los riesgos operacionales identificados por el incumplimiento en las obligaciones contractuales y que pueda afectar el desarrollo normal del contrato en los términos y tiempos establecidos y los riesgos regulatorios señalados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato, esto puede derivarse de la variación legislativa tributaria por la prestación de los servicios objeto del contrato, solo podrán ser cuantificados en el momento que se presente el incumplimiento.
- **La distribución del riesgo:** Hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

Teniendo en cuenta que el riesgo operacional está asociado a la operatividad del contrato, el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en los términos y tiempos establecidos será asumido por el contratista.

En cuanto al Riesgo Regulatorio, se puede presentar variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta de prestación de servicios al Sanatorio, será asumido por el Sanatorio siempre que afecte directamente el objeto del contrato.

5	4	3	2	1			No.
Específico	Específico	Específico	General	General			CLASE
Externo	Externo	Externo	Interno	Interno			FUENTE
Ejecución	Ejecución	ejecución	Selección	Planeación- Selección			Etapa
Operacional	Regulatorio	Económico	Operacional	Operacional			TIPO
Calidad de los bienes.	Variaciones en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos.	No disponibilidad de los bienes o servicios previstos en el contrato.	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Incumplimiento del Contrato.			DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE)
Fallas o daños en el funcionamiento de los elementos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la entrega	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o servicio			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	3	3			PROBABILIDAD
2	4	2	3	4			IMPACTO
5	7	5	8	7			VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto			CATEGORÍA
Entidad	Entidad y Contratista	Contratista	Contratista	Contratista			¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?
Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada uno.	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los bienes nacionales y/o importados.	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor			TRATAMIENTO/
							CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	3	2	2	1		PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
1	2	2	2	2		IMPACTO	
3	5	4	4	3		VALORACIÓN	
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo		CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Si	Si	Si	si	Si			
El contratista	Entidad y Contratista	El contratista	Contratista	Entidad			PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR

A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.	A partir de la suscripción del contrato.			FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL CONTROL
Finalización del contrato y seis meses más.	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato			FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA
Informe de Supervisión	Consulta medio de información, sobre trámite de cambios tributarios.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión		¿CÓMO SE REALIZA EL	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensual	Diario	Mensual	Mensual	Mensual		PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?	

3.8 CLAUSULAS PENALES Y EXCEPCIONALES

3.8.1 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga para con el Sanatorio a salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal de responsabilidad civil extracontractual y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de suministro, por lo anterior el sanatorio queda exonerado de toda responsabilidad judicial y extrajudicial en la ejecución del presente contrato.

3.8.2 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuáles se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten.

CADUCIDAD. EL SANATORIO podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada del SANATORIO, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

3.8.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:

Para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas

pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de EL CONTRATISTA a cargo de EL CONTRATANTE, dineros que deberán ser facturados y EL CONTRATANTE pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

2. Unilateral por incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, si la otra parte no ha dado cumplimiento a sus obligaciones, siguiendo el este procedimiento:

- La parte que pretende alegar el incumplimiento deberá comunicar por escrito a la otra, a las direcciones registradas para notificación en este contrato.
- La comunicación deberá indicar las causales de incumplimiento y las pruebas si hay lugar a ello.
- La parte incumplida contará con máximo tres días (3) hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado, o justificar el mismo.
- Si el incumplimiento persiste o la justificación no es considerada por la otra parte, el contrato podrá darse por terminado, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, quedando las partes en libertad de acudir a la jurisdicción para dirimir si existió o no una justa causa para terminar el contrato.

3. Decisión unilateral del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. de acuerdo con la recomendación del supervisor del CONTRATO, para lo cual deberá informarse la decisión con un término no menor de quince (15) días hábiles a la fecha de terminación unilateral del CONTRATO.

3.8.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que en el evento en que surjan algunas divergencias entre las mismas, por razón de la celebración ejecución o terminación del presente contrato, buscarán una solución directa mediante la transacción o amigable composición dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación escrita que cualquiera de las partes envíe a la otra y si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o una parte de ellas, las partes quedan libres para acudir a la Jurisdicción Competente.

3.8.5 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

a) MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al Sanatorio multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) las cuales se causarán desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su cumplimiento

efectivo, sin que la sumatoria de las multas supere el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En caso de que El Contratista no cumpla sus obligaciones dando lugar a que la sumatoria de las multas supere ese porcentaje, se dará aplicación a la cláusula penal conforme al literal siguiente. Si el Contratista cumple con las obligaciones antes de que se supere el 20% aludido, el Supervisor certificará este hecho y El Sanatorio podrá cubrir las multas causadas por la mora en el cumplimiento.

b) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar al SANATORIO una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzcan a favor del Sanatorio y que se deriven del contrato en su texto general.

3.9 CLAUSULAS GARANTÍAS

De conformidad con lo anterior, la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista debe constituir póliza de garantía a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad de los bienes	Igual al término del contrato y un (1) año más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Igual al término del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

3.10 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.252 de mayo 05 de 2025 "por la cual se modifica la resolución No.10.36.415 de 2019 "se dictan lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio De Agua De Dios E.S.E" y se adopta el GC-FO-007 MANUAL PARA LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS."

3.10.1 NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO SUPONGA CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO EN LA MATERIA O CUANDO LA COMPLEJIDAD O LA EXTENSIÓN MISMO LO JUSTIFIQUEN.

El presente proceso de selección de contratista no requiere de interventoría.

3.11 TÉRMINO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato es el comprendido entre la fecha de cumplimiento de requisitos de ley y suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.12 LUGAR DE ENTREGA

El contratista entregara el material odontológico de acuerdo a los pedidos y en la fecha que establezca el supervisor del contrato, en la ciudad de Agua de Dios – Cundinamarca en la sede del Sanatorio:

- Hospital Herrera Restrepo Carrera 11 Número 21-108, Barrio Boyacá

3.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En consonancia con el Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación "ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: FASE DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el mismo. De no haberse pactado plazo, la liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término previsto en la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo

que la disponga. En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que realice la entidad, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre su contenido, el Sanatorio liquidará el contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término fijado. El contratista podrá interponer recurso de reposición contra la resolución que contenga la liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, así como los interadministrativos o los de ejecución instantánea, no requerirán liquidación y en su lugar se levantará una constancia de ejecución y cierre del expediente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegado el plazo anterior, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo establecido en el CPACA o la norma que lo sustituya.”

Por tanto, el contrato resultante del presente proceso estará sujeto a liquidación

Si	☒
No	☐

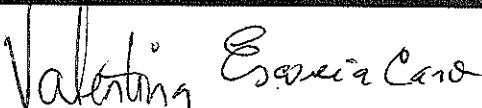
3.14 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS
DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, de acuerdo con las disposiciones artículo vigésimo cuarto literal III del Acuerdo 10.03.03 de 2023 Estatuto de Contratación y el artículo vigésimo segundo literal III de la Resolución 10.39.543 de 2023 Manual de Contratación, y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.3 del presente estudio.

4 FIRMAS

	ELABORÓ	REVISÓ
Firma:		
Nombres:	JAVIER ESCOBAR MONTES	VALENTINA ESCORCIA CANO
Cargo:	COORDINADOR GIT FARMACIA	CONTRATISTA PROFESIONAL APOYO JURIDICO

11

12